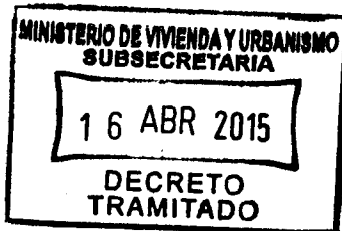




DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL N° C-1862-2012, CARATULADOS "CONTRERAS ADOLFO CON SERVIU VII REGION DEL MAULE", SEGUIDOS ANTE EL CUARTO JUZGADO DE LETRAS DE TALCA, SOBRE RECLAMACION MONTO DE INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACION.



SANTIAGO, 16 ABR 2015  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO N° 711

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 16.742, reproducido por el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el número 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, sustituido por la letra f) del artículo único del D.S. N° 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias; y, las copias autorizadas de las sentencias ejecutoriadas de primera y segunda instancia y la resolución, también ejecutoriada, que aprueba la liquidación del crédito, recaídas en los autos Rol N° C-1862-2012, caratulados "CONTRERAS ADOLFO CON SERVIU VII REGION DEL MAULE", seguidos ante el Cuarto Juzgado de Letras de Talca,

**D E C R E T O :**

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule, pagará a don Adolfo Contreras Alarcón, conforme a las sentencias ejecutoriadas, cuyas copias autorizadas se acompaña, la suma de \$19.654.992.- (diecinueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y dos pesos), por concepto de crédito, según liquidación practicada por resolución ejecutoriada recaída en los autos rol N° C-1862-2012, caratulados "CONTRERAS ADOLFO CON



SERVIU VII REGION DEL MAULE", depositando dicha suma en la cuenta corriente del Cuarto Juzgado de Letras de Talca.

2°.- El SERVIU del Maule pagará igualmente, las sumas que correspondan a reajustes del crédito desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según reliquidación que practicará el Tribunal de la causa a solicitud del SERVIU Regional.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU Región del Maule, vigente para el año 2015.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



JAIME ROMERO ALVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SUBSECRETARIO



M. CECILIA CACERES  
Jefa



ANA MARÍA ZAMUDIO A.  
Abogada

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

MCCN/AMZA

TRANSCRIPCIONES:

CUARTO JUZGADO DE LETRAS DE TALCA

GABINETE MINISTRO

SUBSECRETARIA

CONTRALORIA INTERNA MINVU MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AUDITORIA INTERNA MINVU

DIVISION DE FINANZAS

DIVISION JURIDICA

SERVIU REGION DEL MAULE

SIAC

LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g

OFICINA DE PARTES.

ALBERTO PEÑA CORTES

MINISTRO DE FE SUBROGANTE

(entregado el 18 de Febrero de 2015)